



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hoya Gonzalo
JUAN LUIS MARTÍN ROLANDO
24/07/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Hoya Gonzalo
ELISEO FRANCISCO FERNÁNDEZ MEDINA
24/07/2023



Ayuntamiento de
HOYA-GONZALO

NIF: P0204000D

Secretaría e Intervención

Expediente 1193937X

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO EXTRAORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE HOYA GONZALO (ALBACETE) DE FECHA 17 DE JULIO DE 2023

ALCALDE-PRESIDENTE:

-D. Eliseo Francisco Fernández Medina (P.S.O.E.)

ASISTENTES:

- D. Juan Abad Núñez (P.S.O.E.)
- D. José Antonio Calero Serrano (P.S.O.E.)
- D. Rubén Ruiz Martínez (P.S.O.E.)
- D. Juan José Fuster Moreno (P.P.)
- Dña. María Amparo Molina Gómez (P.P.)
- D. Eduardo Núñez González (P.P.)

SECRETARIO:

-D. Juan Luis Martín Rolando

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Hoya Gonzalo (Albacete), siendo las 11,30 horas del día 17 de julio de 2023, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Hoya Gonzalo (Albacete), en sesión extraordinaria, convocada en virtud de la Resolución nº 128 de fecha 06/07/2023 del Alcalde-Presidente, a la que concurren los Sres. Concejales referenciados, asistidos por el Secretario que certifica.

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Aprobación, en su caso, del acta de la sesión de constitución del Ayuntamiento de fecha 17/06/2023 y del pleno extraordinario de fecha 26/06/2023.
- 2º.- Dar cuenta de los escritos de constitución de los grupos políticos y designación de portavoces.
- 3º.- Dar cuenta de los nombramientos de tenientes de alcalde y delegaciones a favor de Concejales.
- 4º.- Establecimiento de la periodicidad de las sesiones ordinarias del pleno.
- 5º.- Creación y composición de la comisión especial de cuentas.
- 6º.- Nombramiento de representantes en la Asociación para el Desarrollo de la Comarca "Monte Ibérico-Corredor de Almansa".
- 7º.- Nombramiento de representantes en la Mancomunidad Monte Ibérico y en la Mancomunidad Montearagón.
- 8º.- Nombramientos de representantes en el Consorcio Cultural Albacete, Consorcio de Servicios Sociales y Consorcio de Medio Ambiente.
- 9º.- Nombramiento de representante en el Consejo Escolar Municipal.
- 10º.- Adopción de acuerdo sobre dedicación de cargos electos.
- 11º.- Asignación económica a los miembros de la Corporación por asistencia a plenos.
- 12º.- Establecimiento de las fiestas locales para el año 2024.
- 13º.- Nombramiento de juez de paz titular y sustituto.
- 14º.- Aprobación de la revisión de tarifas por el servicio de abastecimiento de agua potable y por servicio de alcantarillado.

EXPEDIENTES

- Expediente 1187017K: Sesión constitución Ayuntamiento y elección Alcalde.
- Expediente 1190276M: Pleno extraordinario sorteo mesa electoral.
- Expediente 1177758A: Nombramiento de juez de paz titular y sustituto.
- Expediente 189681X: Concesión del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado.

1



AYUNTAMIENTO DE HOYA GONZALO

Código Seguro de Verificación: CTAC DFYF R9QK 2JV7 73DC

Acta pleno extraordinario organización 17 julio 2023 - SEFYCU 4429203

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://hoyagonzalo.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 14



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hoya Gonzalo
JUAN LUIS MARTÍN ROLANDO
24/07/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Hoya Gonzalo
ELISEO FRANCISCO FERNÁNDEZ MEDINA
24/07/2023



Ayuntamiento de
HOYA-GONZALO

NIF: P0204000D

Secretaría e Intervención

Expediente 1193937X

La presente sesión ha sido convocada por el Alcalde-Presidente en virtud de lo dispuesto en el artículo 38 del Real decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, al disponer que dentro de los treinta días siguientes del de la sesión de constitución del Ayuntamiento, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre las cuestiones que señala dicho artículo.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede al estudio y votación del orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobación, en su caso, del acta de la sesión de constitución del Ayuntamiento de fecha 17/06/2023 y del pleno extraordinario de fecha 26/06/2023. Expedientes 1187017K y 1190276M.

Obrando en poder de los asistentes, copia de las actas de la sesión de constitución del Ayuntamiento de fecha 17/06/2023 y del pleno extraordinario de fecha 26/06/2023, son aprobadas por unanimidad.

2º.- Dar cuenta de los escritos de constitución de los grupos políticos y designación de portavoces.

Se da cuenta por el Secretario de los escritos presentados por los distintos Concejales constituyendo los grupos políticos y designando los portavoces, según el siguiente detalle:

-Grupo Municipal Socialista (escrito registro nº 928 de fecha 22/06/2023):

Portavoz: Eliseo Francisco Fernández Medina.
Suplente: Juan Abad Núñez.

-Grupo Municipal Socialista (escrito registro nº 950 de fecha 26/06/2023):

Portavoz: Juan José Fuster Moreno.
Suplente: María Amparo Molina Gómez.

3º.- Dar cuenta de los nombramientos de tenientes de alcalde y delegaciones a favor de Concejales.

Se da cuenta por el Secretario-Interventor a los miembros del pleno de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde y de delegaciones a favor de Concejales, que a continuación se transcriben literalmente, y de las que disponen de copia los Concejales:

Resolución nº 122 de 03/07/2023

“Vista la celebración de las elecciones locales del día 28 de mayo de 2023, y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local, y a la elección de la Alcaldía.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hoya Gonzalo
JUAN LUIS MARTÍN ROLANDO
24/07/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Hoya Gonzalo
ELISEO FRANCISCO FERNÁNDEZ MEDINA
24/07/2023



Ayuntamiento de
HOYA-GONZALO

NIF: P0204000D

Secretaría e Intervención

Expediente 1193937X

Considerando que procede diseñar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento, en el que están presentes los Tenientes de Alcalde, como órganos de carácter necesario, según se configuran en los artículos 21.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 35.2 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Conforme determinan los artículos 23.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 46 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al disponer que son libremente nombrados por el Alcalde de entre los Concejales.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 46.1 Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y demás disposiciones normativas concordantes, RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Hoya Gonzalo a los siguientes Concejales:

- Primer Teniente de Alcalde: D. Juan Abad Núñez.
- Segundo Teniente de Alcalde: D. José Antonio Calero Serrano.

SEGUNDO.- En caso de ausencia, vacante o enfermedad de esta Alcaldía, las atribuciones y competencias que me reconoce la legislación vigente, serán realizadas por los tenientes de Alcalde, de conformidad con el orden de nombramiento.

TERCERO.- Cuando esta Alcaldía tenga que ausentarse del término municipal, establecerá, mediante Decreto, la duración de su ausencia, designando al Teniente de Alcalde que tenga que asumir sus competencias. De no conferirse esta designación de forma expresa, esta Alcaldía será sustituida por el Primer Teniente de Alcalde y, en su defecto, por el segundo Teniente de Alcalde y así por su orden, que deberá dar cuenta de ello al resto de la Corporación, sin que durante el mismo día pueda actuar como Alcalde accidental más de uno de ellos.

CUARTO.- Notificar la presente a los Tenientes de Alcalde interesados, haciéndoles constar que tendrán que mantener informada a esta Alcaldía del ejercicio de sus atribuciones como Alcalde accidental, no pudiendo en el citado ejercicio, ni modificar las delegaciones ya efectuadas por esta Alcaldía con anterioridad, ni otorgar otras nuevas.

QUINTO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete y en la tablón de anuncios de la sede electrónica, sin perjuicio de su efectividad desde el día de la firma por el Alcalde, y dar cuenta al Pleno de esta resolución, en la primera sesión que celebre.

El Alcalde-Presidente,
Fdo: Eliseo Francisco Fernández Medina"

3



AYUNTAMIENTO DE HOYA GONZALO

Código Seguro de Verificación: CTAC DFYF R9QK 2JV7 73DC

Acta pleno extraordinario organización 17 julio 2023 - SEFYCU 4429203

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://hoyagonzalo.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 14



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hoya Gonzalo
JUAN LUIS MARTÍN ROLANDO
24/07/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Hoya Gonzalo
ELISEO FRANCISCO FERNÁNDEZ MEDINA
24/07/2023



Resolución nº 123 de 07/07/2023

“Vista la celebración de las elecciones locales del día 28 de mayo de 2023, y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local y a la elección de la Alcaldía.

Una vez que se ha procedido al nombramiento de los Tenientes de Alcalde, procede delegar en los Concejales las atribuciones de esta Alcaldía, con objeto de la consecución de un óptimo funcionamiento de los servicios municipales, y una mayor eficacia en la prestación de servicios públicos y atención a las demandas de los vecinos.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 41 del Texto Refundido de Régimen Local, 43 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y demás disposiciones normativas concordantes, RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar de modo genérico en los concejales el ejercicio de las atribuciones de Alcaldía referidas a las siguientes áreas:

- Juan Abad Núñez: Personal, agricultura, ganadería, obras y servicios, desarrollo rural y urbanismo.
- José Antonio Calero Serrano: Cultura, turismo, sanidad, deportes y medio ambiente.
- Rubén Ruiz Martínez: Festejos, consumo, servicios sociales, hacienda, educación, mujer e igualdad.

SEGUNDO.- Las delegaciones genéricas abarcarán tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver expedientes mediante actos administrativos.

TERCERO.- La delegación conferida, requerirá para su eficacia, la aceptación del destinatario de la misma, o en su caso el transcurso de tres días hábiles sin que manifieste su no aceptación.

CUARTO.- Los titulares de las delegaciones objeto de esta resolución, quedan obligados a informar a esta Alcaldía, de la gestión y funcionamiento de las distintas áreas, todo ello en los términos previstos en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En todo aquello no previsto en la presente resolución, se aplicarán aquellas disposiciones de carácter general reguladas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, así como en el Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTO.- Publicar la presente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica, sin perjuicio de su efectividad desde el mismo día de la firma, y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

El Alcalde-Presidente,
Fdo: Eliseo Francisco Fernández Medina”





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hoya Gonzalo
JUAN LUIS MARTÍN ROLANDO
24/07/2023



Ayuntamiento de
HOYA-GONZALO

NIF: P0204000D

Secretaría e Intervención

Expediente 1193937X

Los miembros de la Corporación se dan por enterados, no produciéndose intervenciones.

4º.- Establecimiento de la periodicidad de las sesiones ordinarias del pleno.

Consta en el expediente, y en poder de los Concejales, el siguiente informe de Secretaría sobre el presente asunto del orden del día:

“Dispone el art. 46.2 a) de la Ley 7/1985, reguladora de las bases de régimen local, que en municipios de población inferior hasta 5.000 habitantes, el pleno celebrará sesiones con una asiduidad mínima trimestral.

El pleno deberá acordar la periodicidad de las sesiones plenarias, y en su caso, si lo estima oportuno, señalar día y hora de forma periódica para las sesiones plenarias ordinarias, debiendo indicar la fecha de efectos de la primera sesión plenaria”.

La propuesta del Alcalde-Presidente es la celebración de sesiones plenarias ordinarias el último jueves de cada trimestre, comenzando la primera sesión ordinaria en el mes de agosto de 2023.

Dicha propuesta es aprobada por unanimidad de los Concejales presentes.

5º.- Creación y composición de la comisión especial de cuentas.

Consta en el expediente, y en poder de los Concejales, el siguiente informe de Secretaría sobre el presente asunto del orden del día:

“Disponen los artículos 124 y 127 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que las comisiones informativas son de existencia potestativa, excepto la especial de cuentas que es de existencia obligatoria.

En lo que respecta a su composición, el Alcalde es el presidente nato de todas las comisiones, aunque puede delegar su presencia en otro Concejales, y respecto al resto de integrantes, se acomodará a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.”

Tras el preceptivo debate, se acuerda por unanimidad, la constitución de la Comisión Especial de Cuentas, quedando constituida con los siguientes Concejales:

- Presidente: Eliseo Francisco Fernández Medina (Alcalde).
- Grupo Municipal Socialista: Rubén Ruiz Martínez.
- Grupo Municipal Popular: Juan José Fuster Moreno.

6º.- Nombramiento de representantes en la Asociación para el Desarrollo de la Comarca “Monte Ibérico-Corredor de Almansa”.

Se aprueba por unanimidad de los Concejales presentes, que representan la mayoría absoluta de los miembros legales de la Corporación, a los siguientes representantes:

5



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Hoya Gonzalo
ELISEO FRANCISCO FERNÁNDEZ MEDINA
24/07/2023



AYUNTAMIENTO DE HOYA GONZALO

Código Seguro de Verificación: CTAC DFYF R9QK 2JV7 73DC

Acta pleno extraordinario organización 17 julio 2023 - SEFYCU 4429203

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://hoyagonzalo.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 14



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hoya Gonzalo
JUAN LUIS MARTÍN ROLANDO
24/07/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Hoya Gonzalo
ELISEO FRANCISCO FERNÁNDEZ MEDINA
24/07/2023



Ayuntamiento de
HOYA-GONZALO

NIF: P0204000D

Secretaría e Intervención

Expediente 1193937X

Asociación para el Desarrollo de la Comarca "Monte Ibérico-Corredor de Almansa.

Titular: Eliseo Francisco Fernández Medina (Alcalde-Presidente)
Teléfono: 615025323
Correo: fmeliseo@gmail.com

Suplente: Juan Abad Núñez
Teléfono: 696516781
Correo: juan.a.n@hotmail.com

7º.- Nombramiento de representantes en la Mancomunidad Monte Ibérico y en la Mancomunidad Montearagón.

Se aprueba por unanimidad de los Concejales presentes, que representan la mayoría absoluta de los miembros legales de la Corporación, a los siguientes representantes:

Mancomunidad Monte Ibérico.

Titular: Eliseo Francisco Fernández Medina (Alcalde-Presidente)
Teléfono: 615025323
Correo: fmeliseo@gmail.com

Suplente: Juan Abad Núñez
Teléfono: 696516781
Correo: juan.a.n@hotmail.com

Mancomunidad Montearagón

Titular: Eliseo Francisco Fernández Medina (Alcalde-Presidente)
Teléfono: 615025323
Correo: fmeliseo@gmail.com

Suplente: Juan Abad Núñez
Teléfono: 696516781
Correo: juan.a.n@hotmail.com

8º.- Nombramientos de representantes en el Consorcio Cultural Albacete, Consorcio de Servicios Sociales y Consorcio de Medio Ambiente.

Se aprueba por unanimidad de los Concejales presentes, que representan la mayoría absoluta de los miembros legales de la Corporación, a los siguientes representantes:

Consorcio Cultural Albacete

Titular: José Antonio Calero Serrano
Teléfono: 620329558
Correo: concejaliaculturahoyagonzalo@gmail.com

6



AYUNTAMIENTO DE HOYA GONZALO

Código Seguro de Verificación: CTAC DFYF R9QK 2JV7 73DC

Acta pleno extraordinario organización 17 julio 2023 - SEFYCU 4429203

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://hoyagonzalo.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 14



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hoya Gonzalo
JUAN LUIS MARTÍN ROLANDO
24/07/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Hoya Gonzalo
ELISEO FRANCISCO FERNÁNDEZ MEDINA
24/07/2023



Ayuntamiento de
HOYA-GONZALO

NIF: P0204000D

Secretaría e Intervención

Expediente 1193937X

Suplente: Rubén Ruiz Martínez
Teléfono: 635469634
Correo: ruben_ruiz_2@hotmail.com

Consorcio de Servicios Sociales

Titular: Rubén Ruiz Martínez
Teléfono: 635469634
Correo: ruben_ruiz_2@hotmail.com

Suplente: Eliseo Francisco Fernández Medina (Alcalde-Presidente)
Teléfono: 615025323
Correo: fmeliseo@gmail.com

Consorcio de Medio Ambiente

Titular: José Antonio Calero Serrano
Teléfono: 620329558
Correo: concejaliaculturahoyagonzalo@gmail.com

Suplente: Eliseo Francisco Fernández Medina (Alcalde-Presidente)
Teléfono: 615025323
Correo: fmeliseo@gmail.com

9º.- Nombramiento de representante en el Consejo Escolar Municipal.

Se aprueba por unanimidad de los Concejales presentes, que representan la mayoría absoluta de los miembros legales de la Corporación, al siguiente representante:

Consejo Escolar Municipal

Titular: Rubén Ruiz Martínez
Teléfono: 635469634
Correo: ruben_ruiz_2@hotmail.com

Suplente: Juan Abad Núñez
Teléfono: 696516781
Correo: juan.a.n@hotmail.com

10º.- Adopción de acuerdo sobre dedicación de cargos electos.

Consta en el expediente, y en poder de los Concejales, el siguiente informe de Secretaría sobre el presente asunto del orden del día:

“La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), y con vigencia desde el 31 de diciembre de 2013, introduce en el articulado de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) el artículo 75.bis, cuyo apartado 1º dispone que los miembros

7



AYUNTAMIENTO DE HOYA GONZALO

Código Seguro de Verificación: CTAC DFYF R9QK 2JV7 73DC

Acta pleno extraordinario organización 17 julio 2023 - SEFYCU 4429203

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://hoyagonzalo.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 14



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hoya Gonzalo
JUAN LUIS MARTÍN ROLANDO
24/07/2023



Ayuntamiento de
HOYA-GONZALO

NIF: P0204000D

Secretaría e Intervención

Expediente 1193937X

de las Corporaciones Locales serán retribuidos por el ejercicio de su cargo en los términos establecidos en el artículo anterior. Los Presupuestos Generales del Estado determinarán, anualmente, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, atendiendo entre otros criterios a la naturaleza de la Corporación local y a su población según la tabla que adjunta a dicha normativa.

Los miembros de Corporaciones locales de población inferior a 1.000 habitantes no tendrán dedicación exclusiva. Excepcionalmente, podrán desempeñar sus cargos con dedicación parcial, percibiendo sus retribuciones dentro de los límites máximos señalados al efecto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el caso de Corporaciones Locales de menos de 1.000 habitantes, resultará de aplicación la siguiente escala, atendiendo a su dedicación, según dispone la Disposición Adicional Vigésima Séptima de la Ley 31/2022, de 23 de septiembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023:"

Dedicación	Referencia - Euros
Dedicación parcial al 75 %.	34.848,05
Dedicación parcial al 50 %.	25.555,04
Dedicación parcial al 25 %.	17.424,64

Interviene el Alcalde-Presidente, para efectuar la siguiente propuesta al pleno:

Propuesta de liberación parcial del Concejal, D. Juan Abad Núñez del 45%, por un importe bruto anual de 22.999,53 €, distribuidos en catorce pagas de 1.642,82 € brutos mensuales. Propone igualmente, que los efectos económicos del acuerdo sean desde el día 17 de junio de 2023.

Interviene el portavoz del grupo popular, Sr. Fuster Moreno, para manifestar el voto en contra de su grupo, por considerar que la liberación del Concejal debería ser por la misma cantidad que tenía en la anterior legislatura, o al menos, con la subida del I.P.C.

Pasado a votación la propuesta, se acuerda, por cuatro votos a favor de los Concejales del grupo socialista y del Alcalde-Presidente, y tres votos en contra de los Concejales del grupo popular, que representan la mayoría absoluta de miembros legales de la Corporación:

PRIMERO.- Establecer la dedicación del Concejal, D. Juan Abad Núñez, que ejercerá su cargo en régimen de dedicación parcial del 45%.

SEGUNDO.- Establecer como régimen de retribuciones a percibir por el Concejal, D. Juan Abad Núñez, por el desempeño de su cargo en régimen de dedicación parcial del 45%, la cantidad bruta anual de veintidós mil novecientos noventa y nueve euros y cincuenta y tres céntimos de euro (22.999,53 €), distribuidos en catorce pagas de mil seiscientos cuarenta y dos euros y ochenta y dos céntimos de euro (1.642,82 €), de las que doce mensualidades se abonarán en los meses de enero

8



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Hoya Gonzalo
ELISEO FRANCISCO FERNÁNDEZ MEDINA
24/07/2023



AYUNTAMIENTO DE HOYA GONZALO

Código Seguro de Verificación: CTAC DFYF R9QK 2JV7 73DC

Acta pleno extraordinario organización 17 julio 2023 - SEFYCU 4429203

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://hoyagonzalo.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 14



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hoya Gonzalo
JUAN LUIS MARTÍN ROLANDO
24/07/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Hoya Gonzalo
ELISEO FRANCISCO FERNÁNDEZ MEDINA
24/07/2023



a diciembre, más dos pagas adicionales a abonar en los meses de junio y diciembre, así como proceder a su alta en el régimen general de la Seguridad Social.

TERCERO.- Establecer que los efectos económicos de la dedicación parcial serán desde el día 17 de junio de 2023.

CUARTO.- Estas retribuciones serán incompatibles, en su caso, con las indemnizaciones por la concurrencia efectiva a las sesiones de órganos colegiados de esta Corporación de que forme parte, siendo de aplicación, en su caso, lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

11º.- Asignación económica a los miembros de la Corporación por asistencia a plenos.

Consta en el expediente, y en poder de los Concejales, el siguiente informe de Secretaría sobre el presente asunto del orden del día:

“Dispone el art. 75 de la Ley 7/1985, regulado de las bases de régimen local, lo siguiente:

3. Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma.

4. Los miembros de las Corporaciones locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el pleno corporativo.

5. Las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el "Boletín Oficial" de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.”

Interviene el Alcalde-Presidente, para proponer a los miembros del pleno, que las asignaciones por asistencia a las sesiones plenarias, se mantenga en la misma cuantía que en la anterior legislatura, es decir, ciento veinte euros (120 €) por asistencia efectiva a las sesiones plenarias.

Pasada a votación la propuesta, se aprueba por unanimidad de los miembros de la Corporación, establecer las asignaciones a los miembros de la Corporación por la asistencia a las sesiones plenarias en la cantidad de ciento veinte euros (120 €).

12º.- Establecimiento de las fiestas locales para el año 2024.

Sometida la propuesta de la Alcaldía a votación, se acuerda por unanimidad de los concejales presentes:





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hoya Gonzalo
JUAN LUIS MARTÍN ROLANDO
24/07/2023



Ayuntamiento de
HOYA-GONZALO

NIF: P0204000D

Secretaría e Intervención

Expediente 1193937X

PRIMERO.- Establecer las siguientes fiestas locales de Hoya Gonzalo para el año 2024:

- 29 de abril de 2024.
- 24 de septiembre de 2024.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Albacete y al Colegio Público a los efectos oportunos.

**13º.- Nombramiento de juez de paz titular y sustituto.
Expediente 1177758A.**

Consta en el expediente, y en poder de los Concejales, el siguiente informe de Secretaría sobre el presente asunto del orden del día:

“Para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Artículo 303:

Están incapacitados para el ingreso en la carrera judicial los impedidos física o psíquicamente para la función judicial; los condenados por delito doloso mientras no hayan obtenido la rehabilitación; los procesados o inculcados por delito doloso en tanto no sean absueltos o se dicte auto de sobreseimiento, y los que no estén en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.”.

Resulta de aplicación el régimen de incompatibilidades de la carrera judicial de acuerdo con los artículos 389 a 397 de la citada Ley Artículo 389. El cargo de juez o magistrado es incompatible:

1. Con el ejercicio de cualquier otra jurisdicción ajena a la del Poder Judicial.
2. Con cualquier cargo de elección popular o designación política del estado, Comunidades Autónomas, provincias y demás entidades locales y organismos dependientes de cualquiera de ellos.
3. Con los empleos o cargos dotados o retribuidos por la Administración del Estado, las Cortes Generales, la Casa Real, Comunidades Autónomas, provincias, municipios y cualesquiera entidades, organismo o empresas dependientes de unos u otras.
4. Con los empleos de todas clases en los tribunales y juzgados de cualquier orden jurisdiccional.
5. Con todo empleo, cargo o profesión retribuida, salvo la docencia o investigación jurídica, así como la producción y creación literaria, artística, científica y técnica, y las publicaciones derivadas de aquella, de conformidad con lo dispuesto en la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
6. Con el ejercicio de la Abogacía y de la Procuraduría.
7. Con todo tipo de asesoramiento jurídico, sea o no retribuido.

10



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Hoya Gonzalo
ELISEO FRANCISCO FERNÁNDEZ MEDINA
24/07/2023



AYUNTAMIENTO DE HOYA GONZALO

Código Seguro de Verificación: CTAC DFYF R9QK 2JV7 73DC

Acta pleno extraordinario organización 17 julio 2023 - SEFYCU 4429203

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://hoyagonzalo.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 14



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hoya Gonzalo
JUAN LUIS MARTÍN ROLANDO
24/07/2023



Ayuntamiento de
HOYA-GONZALO

NIF: P0204000D

Secretaría e Intervención

Expediente 1193937X

8. Con el ejercicio de toda actividad mercantil, por si o por otro.

9. Con las funciones de director, gerente, administrador, consejero, socio colectivo o cualquier otra que implique intervención directa, administrativa o económica en sociedades o empresas mercantiles, públicas o privadas, de cualquier género.

Artículo 393.

No podrán los jueces y magistrados desempeñar su cargo:

1. En las salas de tribunales y juzgados donde ejerzan habitualmente, como abogado o procurador, su cónyuge o un pariente dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad. Esta incompatibilidad no será aplicable en las poblaciones donde existan diez o más juzgados de primera instancia e instrucción o salas con tres o más secciones.

2. En una Audiencia Provincial o juzgado que comprenda dentro de su circunscripción territorial una población en la que, por poseer el mismo, su cónyuge o parientes de segundo grado de consanguinidad intereses económicos, tengan arraigo que pueda obstaculizarles el imparcial ejercicio de la función jurisdiccional. Se exceptúan las poblaciones superiores a cien mil habitantes en las que radique la sede del órgano jurisdiccional.

3. En una audiencia o juzgado en que hayan ejercido la abogacía o el cargo de procurador en los dos años anteriores, a su nombramiento.

Artículo 395.

No podrán los jueces o magistrados pertenecer a partidos políticos o sindicatos o tener empleo al servicio de los mismos, y les estará prohibido:

1. Dirigir a los poderes, autoridades y funcionarios públicos o corporaciones oficiales, felicitaciones o censuras por sus actos, ni concurrir, en su calidad de miembros del Poder Judicial, a cualesquiera actos o reuniones públicas que no tengan carácter judicial, excepto aquellas que tengan por objeto cumplimentar al Rey o para las que hubieran sido convocados o autorizados a asistir por el Consejo General del Poder Judicial.

2. Tomar en las elecciones legislativas o locales más parte que la de emitir su voto personal. Esto no obstante, ejercerán las funciones y cumplimentarán los deberes inherentes a sus cargos.

No obstante, es posible compatibilizar el cargo con la dedicación a la docencia o a la investigación jurídica, y el ejercicio de actividades profesionales o mercantiles que no impliquen asesoramiento jurídico de ningún tipo y que, por su naturaleza, no sean susceptibles de impedir o menoscabar su imparcialidad o independencia ni puedan interferir en el estricto cumplimiento de los deberes jurídicos.

Las vacantes en el cargo de Juez de Paz titular y sustituto se anunciarán por el Ayuntamiento respectivo con la suficiente antelación, mediante convocatoria pública, con indicación del plazo y lugar de presentación de instancias. Se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y mediante edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del partido o Juzgado Decano y en el propio Juzgado de Paz.

11



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Hoya Gonzalo
ELISEO FRANCISCO FERNÁNDEZ MEDINA
24/07/2023



AYUNTAMIENTO DE HOYA GONZALO

Código Seguro de Verificación: CTAC DFYF R9QK 2JV7 73DC

Acta pleno extraordinario organización 17 julio 2023 - SEFYCU 4429203

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://hoyagonzalo.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 14



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hoya Gonzalo
JUAN LUIS MARTÍN ROLANDO
24/07/2023



Ayuntamiento de
HOYA-GONZALO

NIF: P0204000D

Secretaría e Intervención

Expediente 1193937X

La elección de Juez de Paz titular y de su sustituto se efectuará por el pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten. Si no hubiera solicitantes, el pleno elegirá libremente con sujeción a los mismos requisitos de procedimiento.”

Consta en el expediente, que el anuncio para la cobertura del puesto de juez de paz titular y sustituto fue publicado en el B.O.P. nº 65 de fecha 09/06/2023, y que dentro del plazo para la presentación de solicitudes, que concluyó el día 23/06/2023, se han presentado los siguientes candidatos:

Apellidos	Nombre	DNI	Nacimiento	Registro	Cargo
Núñez García	Jesús Lorenzo	07540041C	09/02/1966	12/06/2023	Titular
Núñez Ibáñez	Francisca	47057273D	27/03/1979	13/06/2023	Sustituto
Hernández Cifuentes	Primitivo	44379885M	28/03/1972	20/06/2023	Titular
Fernández Fernández	Pascual	47066326T	03/11/1982	21/06/2023	Sustituto

Se hace constar por Secretaría-Intervención que existe un error respecto de las solicitudes, pues la solicitud de D. Pascual Fernández Fernández, además de para juez de paz sustituto, también lo es para juez de paz titular.

Por parte del grupo socialista se efectúa la siguiente propuesta:

- Juez de paz titular: D. Jesús Lorenzo Núñez García.
- Jueza de paz sustituta: Dña. Francisca Núñez Ibáñez.

Interviene el Alcalde-Presidente, manifestando, que la propuesta efectuada por su grupo, se debe al hecho de que considera que los cargos han sido desempeñados hasta la fecha tanto a satisfacción de la Corporación por lo que considera conveniente que repitan el mandato, sobre todo, cuando ya conocen el desempeño del cargo.

Preguntado por el Alcalde-Presidente al grupo popular, si desea efectuar alguna propuesta, el portavoz, Sr. Fuster Moreno, efectúa la siguiente propuesta:

- Juez de paz titular: D. Primitivo Hernández Cifuentes.
- Juez de paz sustituto: D. Pascual Fernández Fernández.

Visto el escrito remitido por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, mediante escrito de fecha 15/05/2023, (registro de entrada nº 760 de fecha 17/05/2023), requiriendo de este Ayuntamiento para que proceda a iniciar el procedimiento para proponer el nombramiento de juez de paz titular y sustituto de esta localidad.

Visto el anuncio del Boletín Oficial de la Provincia nº 65 de 09/06/2023, por el que se disponía abrir un plazo de diez días hábiles para que los interesados puedan presentar sus solicitudes.

Pasada a votación las propuestas, se acuerda por cuatro votos a favor de los Concejales del grupo socialista y del Alcalde-Presidente, tres votos en contra de los Concejales del grupo popular, y ninguna abstención, que representan la mayoría absoluta de miembros legales de la Corporación, formada por siete Concejales:



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Hoya Gonzalo
ELISEO FRANCISCO FERNÁNDEZ MEDINA
24/07/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hoya Gonzalo
JUAN LUIS MARTÍN ROLANDO
24/07/2023



Ayuntamiento de
HOYA-GONZALO

NIF: P0204000D

Secretaría e Intervención

Expediente 1193937X

PRIMERO.- Proponer los siguientes nombramientos al Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha:

- Juez de paz titular: D. Jesús Lorenzo Núñez García, con D.N.I. 07540041C.
- Jueza de paz sustituta: Dña. Francisca Núñez Ibáñez, con D.N.I. 47057273D.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y al Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha a los efectos pertinentes.

**14º.- Aprobación de la revisión de tarifas por el servicio de abastecimiento de agua potable y por servicio de alcantarillado.
Expediente 189681X.**

Constando en el expediente el escrito de la empresa concesionaria del servicio de abastecimiento de agua potable, Aru, Obras y Servicios, S.L. con registro de entrada nº 945 de fecha 26/06/2023, por el que se solicita la revisión de tarifas del servicio de abastecimiento y del servicio de alcantarillado en una cuantía del 7,56 % a tenor de las normas contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, proponiendo igualmente que la revisión de tarifas tenga efectos desde el día 1 de octubre de 2023.

Interviene el Alcalde-Presidente, manifestando que la revisión de tarifas propuesta, está conforme con lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, y que del mismo modo, consta el informe favorable del técnico municipal de fecha 29/06/2023, por lo que su grupo votará de forma favorable a la revisión de tarifas.

Concedida la palabra al portavoz del grupo popular, Sr. Fuster Moreno, manifiesta que su grupo votará en contra, porque entiende abusiva e innecesaria la subida de tarifas propuesta, considerando además que en otros municipios las tarifas son menores.

Pasada a votación la propuesta de revisión de tarifas del servicio de abastecimiento y del servicio de alcantarillado, se acuerda por cuatro votos a favor de los Concejales del grupo socialista y del Alcalde-Presidente, tres votos en contra de los Concejales del grupo popular, y ninguna abstención, que representan la mayoría absoluta de miembros legales de la Corporación:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente revisión de tarifas del servicio de abastecimiento de agua y del servicio de alcantarillado con efectos del día 1 de octubre de 2023:

	Tarifas 2022	Tarifas 1/10/2023 (7,56%)
Servicio de abastecimiento		
Cuota de servicio (€/trim)		
Abastecimiento	3,00 €	3,23 €
Mantenimiento de red	15,00 €	16,13 €
Cuota de consumo (€/m3)		
Bloque 1: De 0 a 21 m3/trim	0,56 €	0,60 €





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hoya Gonzalo
JUAN LUIS MARTÍN ROLANDO
24/07/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Hoya Gonzalo
ELISEO FRANCISCO FERNÁNDEZ MEDINA
24/07/2023



Ayuntamiento de
HOYA-GONZALO

NIF: P0204000D

Secretaría e Intervención

Expediente 1193937X

Bloque 2: De 22 a 40 m3/trim	0,68 €	0,73 €
Bloque 3: Más de 41 m3/trim	0,81 €	0,87 €

	Tarifas 2022	Tarifas 1/10/2023 (7,56%)
Servicio de alcantarillado		
Cuota de servicio (€/trim)		
Alcantarillado	5,00 €	5,38 €
Mantenimiento de red	3,00 €	3,23 €
Cuota de consumo (€/m3)		
Bloque 1: De 0 a 21 m3/trim	0,28 €	0,30 €
Bloque 2: De 22 a 40 m3/trim	0,34 €	0,37 €
Bloque 3: Más de 41 m3/trim	0,40 €	0,43 €

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa concesionaria, con información de los recursos pertinentes, y dar publicidad de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las doce horas y treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como secretario, certifico y doy fe.

Vº. Bº.
El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor,

